



### COMUNICADO N° 003

Lima, 17 de febrero del 2022

A los miembros del COESPE:

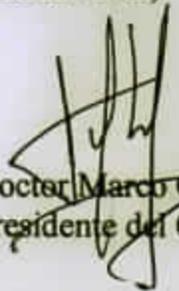
Debido a algunas confusiones que puedan tener candidatos, personeros y miembros del COESPE, sobre el proceso electoral 2022, el CEN hace de su conocimiento lo siguiente:

1. El proceso electoral 2022 está compuesto de una serie de etapas las mismas que están contempladas en nuestro Estatuto y Reglamento Electoral.
2. La primera etapa consiste en la evaluación de la lista para que sea admitida pero aun no inscrita. Para ello, los integrantes de la lista debieron bajar el kit electoral y llenar sus datos en los formatos A y B, y firmar una declaración jurada en el formato D. Y en conjunto deben llenar el formato E y buscar adherentes que lo llenan en el Formato C.
3. En el caso de las listas presentadas para el Consejo Nacional es el CEN quien verifica que se haya cumplido con llenar correctamente todos los formatos, y si una lista no ha cumplido con ello, se le observa y se le da un plazo para subsanarlo. Las listas que cumplan con los requisitos establecidos en los 5 formatos revisados, son admitidas para pasar a una segunda etapa.
4. En esta segunda etapa se evalúa a los candidatos y se le denomina periodo de tachas, donde cualquier miembro habilitado puede tachar a un candidato participante presentando la debida prueba, por ejemplo, si sabe que dos candidatos de una lista son esposos, o que un candidato ha sido sentenciado judicialmente, o tal vez sabe que un candidato a decano o vicedecano no es peruano de nacimiento, son causales para tacharlo.
5. Luego de evaluar las tachas presentadas, el CEN debe dar la oportunidad de defensa del tachado y finalmente tomar una decisión a través de una resolución. Si no existiera ninguna tacha o si las tachas presentadas son declaradas infundadas, la lista pasó la segunda etapa y ahora si se encuentra debidamente inscrita.
6. En el periodo de tachas se analiza si los candidatos cumplen individualmente con los requisitos establecidos en nuestras normas, y se debe verificar con lo declarado en el Formato D. La lista de candidatos (Formato A), la hoja de vida (formato B), la lista de adherentes (formato C) y el plan de acción (formato E) no son materia de tacha.



7. Luego de tener a las listas inscritas viene la etapa de la propaganda electoral y finalmente la etapa de las elecciones, donde con la entrega de las credenciales a las listas ganadoras, culmina la labor del CEN y de los CER de cada una de las Regiones participantes.
8. Puede darse el caso que algún miembro del COESPE, no esté de acuerdo con alguna decisión del CEN en cualquier etapa del proceso, entonces basado en nuestras normas electorales puede hacer valer su derecho a reclamar, presentando las pruebas que considere pertinente. El CEN resolverá en primera instancia.

Atentamente,

  
Doctor Marco Cortez Encinas  
Presidente del CEN 2022

COMITE ELECTORAL NACIONAL